



## QUÍMICOS CONTROLADOS

En una reunión sostenida recientemente en la sede de la ONA, Oficina Nacional Antidrogas, con el Teniente Leonardo Biel Rodríguez, la Lic. Dayana Barrios, con los representantes del CICPC, Comisaria Lic. Delisy Medina, nueva Jefa de la División de Investigación y Fiscalización de Sustancias Químicas, la Dra. Nancy Peña y la Comisión de Químicos Controlados de ASOQUIM, se acordó mantener información y recomendaciones a los afiliados sobre el tema a través de este Boletín y de otras comunicaciones vía correo electrónico, en razón de las obligaciones a cumplir por todos los operadores de sustancias químicas controladas y algunas debilidades encontradas en el seguimiento de las normativas vigentes,

En dicho intercambio se revisaron las acciones que ejecuta el CICPC en las empresas del sector. Se informó que mientras no exista la creación del Organismo Único, el CICPC como organismo de control para el mercado interno, trata de aplicar la ley, dadas las numerosas desviaciones existentes que debían ser controladas. Asimismo, se informó sobre las charlas que se dictan en las oficinas del CICPC a los usuarios de los químicos bajo régimen de control, con el fin de incrementar los conocimientos de la ley y sus implicaciones.

### Obligaciones

Toda persona natural o jurídica que en el territorio nacional se dedique habitual u ocasionalmente a la producción, fabricación, preparación, uso, transformación, almacenamiento, comercialización, corretaje, exportación, importación, transporte, desecho y cualquier otro tipo de transacción en las cuales se encuentren involucradas las sustancias químicas controladas por la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, está obligada a:

- Registrarse en la División de Investigación y Fiscalización de Sustancias Químicas, del CICPC, Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas. Este Registro es indispensable, independientemente de la cantidad usada y/o la concentración de las sustancias.
- El Registro es intransferible y debe ser actualizado cada año, de acuerdo a ciertos requisitos.
- En caso de ser importador y/o exportador debe tener una Matrícula y Permiso de Importación o de Exportación por cada sustancia, emitidos por el Viceministerio de Industrias Intermedias, del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Dicha Matrícula tiene vigencia de un (1) año calendario, es decir vence el 31 de diciembre de cada año. Los permisos de Importación tienen una vigencia de 180 días y son renovables por 180 días más. Los permisos de exportación tienen una vigencia de 90 días y también son renovables. Igualmente vencen el 31 de diciembre de cada año.

Los importadores o exportadores de las sustancias antes indicadas están obligados, a:

- Notificar en un formato específico y antes de los siete (7) días de embarque de dicha sustancia, a las siguientes instituciones:
  - ⇒ CICPC, Oficina Nacional Antidrogas (ONA) y el Comando Antidrogas de la Guardia Nacional.

Las diferentes transacciones comerciales internas realizadas con estas sustancias, deben ser:

- Entre operadores con registros vigentes.
  - ⇒ Con indicación del número de Registro de cada operador.

Con fines de verificación, valga ofrecer la lista de las Sustancias Controladas bajo Régimen Legal 4, indicadas en el Arancel de Aduanas, publicadas en la Gaceta Oficial No. 37.592 del 16 de diciembre de 2002.

- 28061000 Cloruro de Hidrógeno (ácido Clorhídrico);
- 28070010 Ácido Sulfúrico;
- 28141000 Amoníaco Anhidro;
- 28142000 Amoníaco en Disolución Acuosa;
- 28362000 Carbonato de Sodio;
- 28363000 Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio;
- 28369960 Sesquicarbonato de Sodio;
- 28416100 Permanganato de Potasio;
- 29023000 Tolueno;
- 29091100 Éter Dietílico (óxido de dietilo);
- 29141100 Acetona;
- 29141200 Butanona (metiletilcetona);
- 29141300 4-metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona);
- 29152400 Anhídrido Acético;
- 29153100 Acetato de Etilo;

29152400 Anhídrido Acético;  
29153100 Acetato de Etilo;  
29163400 Ácido Fenilacético y sus sales;  
31021000 UREA, incluso en disolución acuosa;  
38140000 Disolventes o diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas y barnices.

## CUOTAS DE AFILIACIÓN A ASOQUIM NO PAGAN IVA

Las cuotas de afiliación a ASOQUIM están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado, IVA, según oficio N° DCR-5-29019 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, del 27 de noviembre de 2006, recordatorio que se hace a los miembros de la Asociación con el fin de aclarar cualquier duda al respecto.

El oficio en referencia señala textualmente: “Las membresías que deben cancelar las empresas afiliadas a la ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA, no constituyen hechos imponible del impuesto al valor agregado, conforme al artículo 3 de la Ley, toda vez que carecen del elemento material u objetivo del hecho generador de la obligación tributaria, es decir, la actividad definida en la Ley como prestación de servicio”.

“No obstante lo dicho, si la Asociación, en ejercicio de las actividades que le son propias, realiza operaciones consideradas como hechos imponible del tributo bajo examen, es decir, importaciones, ventas de muebles o prestaciones de servicios independientes con carácter oneroso, sean a terceros o a sus asociados, calificaría como contribuyente ordinario del impuesto, debiendo en este caso cumplir con todas las obligaciones que tal condición supone”

## NORMAS EN ESTUDIO EN ASOQUIM

Producto del Acuerdo suscrito con FONDONORMA, actualmente se encuentran en estudio en ASOQUIM, varias normas correspondientes a los Comités:

CT4-SC3 Grasas y Lubricantes

967-1. Grasas lubricantes de uso automotor e industrial. Parte 1: Clasificación, muestreo, inspección, recepción y rotulación.

CT35 Pinturas, pigmentos y afines

2076 Ensayo acelerado de la resistencia a la intemperie

3327 Recubrimientos. Evaluación de la resistencia usando inmersión en agua.

3364-1 Recubrimientos. Ensayo de resistencia al agua. Parte 1: Por condensación controlada.

CT37 Polímeros. Resinas Termoplásticos

Norma 64 Plásticos. Acondicionamiento de las muestras para los ensayos

Norma 906 Determinación de la aceptabilidad de la apariencia del poliestireno

Norma 3347 Policloruro de vinilo (PVC). Determinación del contenido de ojos de pescado

## PRIMERA REUNIÓN COMITÉ DE PROVEEDORES DE ASOQUIM

El pasado 12 de mayo en la sede de ASOQUIM se instaló formalmente el Comité de Proveedores de ASOQUIM, con la presencia del Ing. Juan Pablo Olalquiaga y la Dra. Danay Zoppi, del Comité Ejecutivo de la Asociación.

El Comité está conformado por el coordinador Mauricio Ramírez (Holanda Venezuela, C.A); José Alberto Flores (Casanay Chemicals, C.A.), segundo coordinador, y el apoyo de Rita Comparelli (Marivelca, CA) y Ricardo Zambrano (Manuchar de Venezuela, C.A). En papel de Secretaria, Geraldina de Pulido (ASOQUIM).

Los objetivos del Comité son los de:

Cohesionar al grupo de empresas, con el apoyo de la Asociación, ante problemas comunes.

Establecer mecanismos para el logro de una mejor comunicación y análisis de problemas.

Fortalecer a las empresas frente al impacto de las condiciones del entorno y para mejora de su desempeño.

Mejorar y asegurar el suministro al sector transformador.

ASOQUIM espera que esta instancia de la Asociación continúe creciendo y mantenga una activa labor, exponiendo y analizando todo lo referente a la actividad.

## NUEVOS AFILIADOS

Bienvenidas SIKA VENEZUELA, S.A. y GREIF VENEZUELA, C.A., empresas que se incorporan a la membresía de ASOQUIM.

SIKA VENEZUELA, S.A. es fabricante de aditivos para la construcción, así como de morteros de cemento hidráulicos de retracción compensada; de recubrimiento para protección y acabado; masillas para la construcción y la industria, y aditivos para línea doméstica y mantenimiento industrial. Su planta está ubicada en Valencia, Estado Carabobo.

GREIF VENEZUELA, C.A., es fabricante de tambores metálicos, pailas plásticas, envases plásticos de varias capacidades y botellones plásticos de 18 litros. Está ubicada en la Zona Industrial Los Guayos, Estado Carabobo.

Felicitaciones a sus directivos y personal por esta importante decisión que redundará en beneficio para dichas organizaciones y también para el fortalecimiento de la Asociación y sus actividades gremiales como interlocutor en representación del sector químico y petroquímico ante instancias públicas y privadas.

---

## COMPILACIÓN DE NORMATIVA AMBIENTAL VENEZOLANA

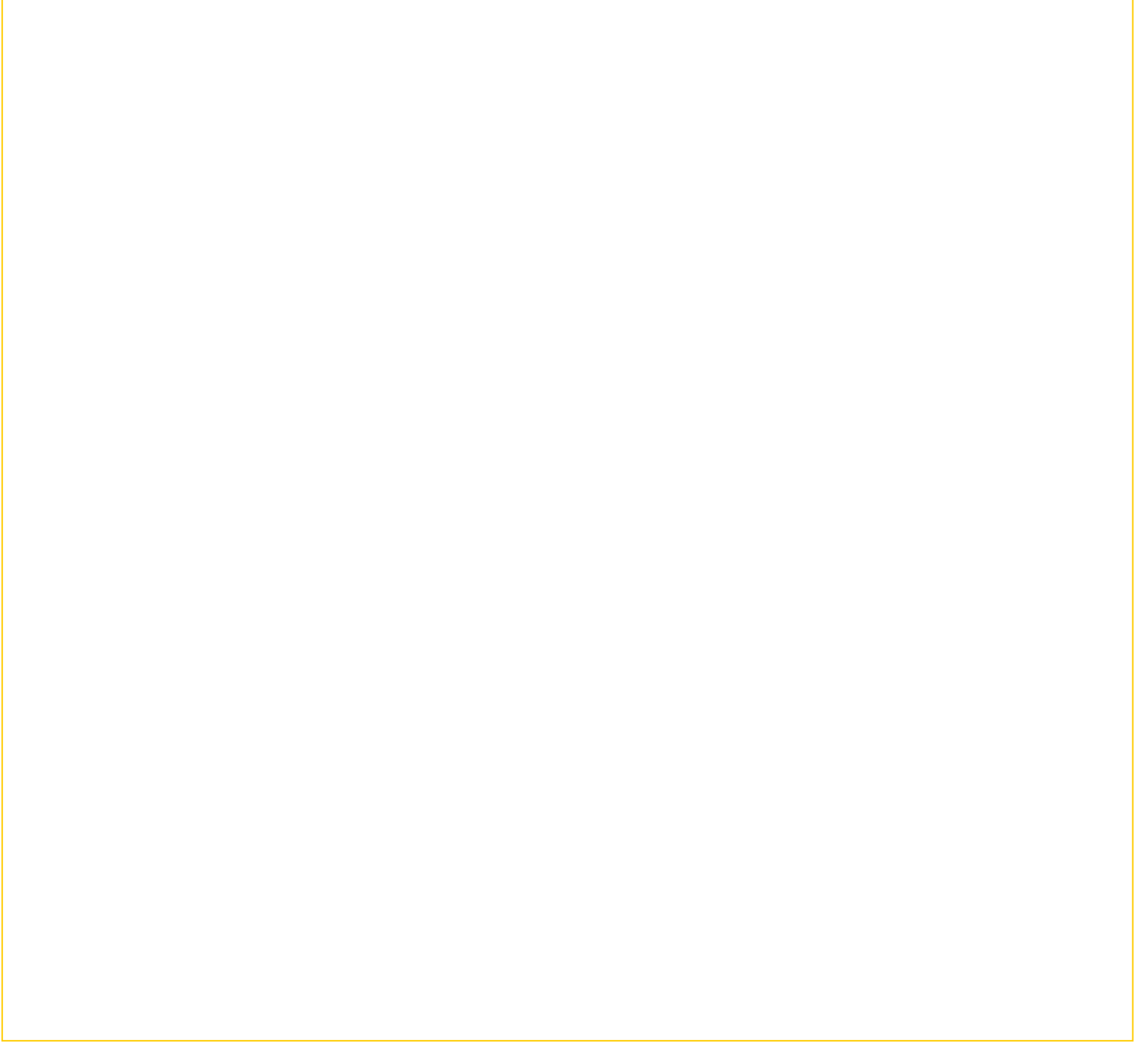
A disposición de sus miembros y público en general, ASOQUIM ofrece la Compilación de la Normativa Ambiental Venezolana, publicación editada por el Fondo para la Normalización y Certificación de la Calidad, FONDONORMA, contentiva de los principales instrumentos jurídicos vigentes en el país a tener en cuenta por las organizaciones para el desarrollo de un Sistema de Gestión Ambiental acorde a la Norma Internacional ISO 14001:2004, según indica la introducción de la publicación.

Está Dirigida a facilitar el cumplimiento de los aspectos “legales” contenidos en la Norma e incluye títulos de los artículos de cada instrumento jurídico compilado, a los fines de facilitar su manejo comprensión por parte de los usuarios.

La publicación de más de 300 páginas, contiene la Ley Orgánica del Ambiente; Normas para la Clasificación y control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos; Normas sobre Calidad del Aire y Control de la Contaminación Atmosférica; Normas sobre Emisiones de Fuentes Móviles; Normas sobre Control de la Contaminación generada por el Ruido; Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos; Normas para la Clasificación Manejo de Desechos en Establecimientos de Salud; Requisitos para el Registro y Autorización de Manejadores de Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos; Ley de Residuos y Desechos Sólidos; Ley Penal del Ambiente; Familia de Normas ISO 14000; ISO 14001:2004 - Sistemas de Gestión Ambiental, Requisitos con orientación para su uso.

El costo de la compilación es de Bs. 185. Los interesados deben hacer contacto con Dexli Ramírez, correo-e: [apoyologista@asoquim.com](mailto:apoyologista@asoquim.com), teléfono: 762.4469 / 5485 / 5104, Ext. 118

---



This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.